

**EL** Excelentísimo Señor Ministro Secretario de Estado y del Despacho universal de la Real Hacienda con fecha en Cádiz á 25 de Febrero ultimo , me dice de Real orden lo siguiente.

El Señor Secretario interino del Despacho de Gracia y Justicia me dice haberle dirigido la Regencia del Reyno el Decreto que sigue.

Don Fernando VII , por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española , Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nombrada por las Cortes generales y extraordinarias , á todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

„Las Cortes generales y extraordinarias , con el fin de establecer el Consejo de Estado en los términos prevenidos en el Decreto de su creacion de 21 de Enero próximo pasado, han elegido y nombrado sucesivamente Consejeros de Estado ademas de D. Joaquin Blake , Capitan general de los Exércitos nacionales , D. Pedro de Agar , Capitan de Navío de la Armada nacional , y D. Gabriel Ciscar , Gefe de Esquadra , comprendidos en el Decreto de 22 del propio mes de Enero , al Cardenal Arzobispo de Toledo D. Luis de Borbon; á D. Andres García Fernandez , Arcediano de Vivero en la Catedral de Mondoñedo, al Marques de Astorga ; Conde de Altamira ; al Marques del Castelar , Teniente general de los Exércitos nacionales ; á D. Martin de Garay ; á D. Melchor José de Foncerrada , Oidor de la Audiencia de México ; á D. Francisco Xavier Castaños , Capitan general de los Exércitos nacionales ; á D. José Baquijano y Carrillo , Conde de Vista-florida , Oidor de la Audiencia de Lima ; á D. Juan Perez Villamil , del Consejo de la Guerra ; á D. José Mariano de Almansa , del Consejo de Hacienda , Regidor, Alférez Real de la ciudad de Vera-Cruz ; á D. Pedro Cevallos ; á D. Bernardo Roa , Marques de Piedras-blancas , Regente de la Audiencia de Caracas ; á D. Justo María Ibar-Navarro, del Consejo de Castilla ; á D. José Aycinena , Coronel de Milicias de Goatemala ; á D. Antonio Ranz Romanillos , Decano del Consejo de Hacienda ; á D. Francisco Requena , Mariscal de Campo de los Exércitos nacionales , del Consejo y Cámara de Indias ; y á D. Esteban Varea , Secretario del Consejo y Cámara de Castilla ; y han resuelto : 1.º Que el Decano del Consejo de Estado sea el mas antiguo por el orden del nombramiento, que es el que queda expresado. 2.º Que siendo el Rey el Presidente de este Cónsejo , y en su defecto la Regencia , tenga el tratamiento que corresponda á su Presidente. 3.º Que los Consejeros de Estado tengan el tratamiento de Excelencia como los individuos del anterior Consejo de Estado. 4.º Que el sueldo de cada

